

1-48-000-201

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

CIRCULAR NUMERO 0003

(Agosto 09 de 2021)

PARA: Comunidad de Usuarios de la Función pública Aduanera, Servidores de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena y demás autoridades de control.

ASUNTO: Establecer el horario para corte de repartos de las diligencias de inspección aduanera en importaciones a partir del 01 de septiembre de 2021.

Con el fin de optimizar la gestión realizada por el Grupo Interno de Trabajo de importaciones relacionada con el procedimiento de asignación de inspectores a los diferentes depósitos para realizar las diligencias de inspección, esta Dirección Seccional de Aduanas se permite informar que a partir del día **miércoles 01 de septiembre de 2021**, el horario de corte para los repartos en las inspecciones en importaciones, será el que se detalla a continuación:

1. SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. S.P.R.C.

TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR.

LUNES: Se realizarán dos (2) repartos de diligencias de inspección en los siguientes horarios:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 a.m.	Se inspeccionarán las declaraciones de importación con selectividad desde las 4:00 p.m. del viernes anterior hasta las 12:00 m. del sábado.
SEGUNDO	2:00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionarán las declaraciones de importación con selectividad desde las 12:00 m. del sábado anterior hasta las 10:00 a.m. del lunes.

MARTES A VIERNES: Se realizarán dos (2) repartos de diligencias de inspección en los siguientes horarios:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 a.m.	Se inspeccionarán las declaraciones de importación con selectividad desde las 10:01 a.m. hasta las 4:00 p.m. del día anterior.
SEGUNDO	2:00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionarán las declaraciones de importación con selectividad desde las 4:01 p.m. del día anterior hasta las 10:00 a.m. del mismo día.

Continuación de la Circular 0003 de Agosto 09 de 2021.

2. COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. COMPAS

LUNES: Se realizará un (1) solo reparto de diligencias de inspección así:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
ÚNICO	8:00 a.m. a10:00 a.m.	Se inspeccionarán las declaraciones de importación con selectividad desde las 4:00 p.m. del viernes anterior hasta las 12:00 m. del sábado.

MARTES A SÁBADO: Se realizará un (1) sólo reparto de diligencias de inspección así:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
ÚNICO	8:00 a.m. a10:00 a.m.	Se inspeccionarán las declaraciones de importación con selectividad hasta las 4:00 p.m. del día anterior.

3. CORRECCIONES, MODIFICACIONES Y LEGALIZACIONES DE MERCANCÍAS QUE OBTUVIERON LEVANTE.

ZONAS FRANCAS.

OTROS DEPÓSITOS.

LUNES: Se realizará un (1) solo reparto de diligencias de inspección así:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
ÚNICO	8:00 a.m. a10:00 a.m.	Se inspeccionarán las declaraciones de importación con selectividad durante los días viernes, sábado, domingo y festivo anterior, si es el caso.

MARTES A VIERNES: Se realizará un (1) sólo reparto de diligencias de inspección así:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
ÚNICO	8:00 a.m. a10:00 a.m.	Se inspeccionarán las declaraciones de importación con selectividad durante el día anterior.

En aras de facilitar las operaciones de comercio exterior y la disposición que asiste esta Dirección Seccional de Aduanas, el Grupo Interno de Trabajo de Importaciones previa solicitud escrita dirigida al Jefe del Grupo, atenderá los requerimientos de inspecciones urgentes solo para las zonas francas, otros depósitos y puertos que cuenten con un solo reparto de diligencias de inspección.

Así mismo, se informa que cuando se de selectividad a una declaración de importación ubicada en ENTREGA DIRECTA, es decir, con código de depósito 9990, el declarante debe informar por escrito al Grupo Interno de Trabajo de Importaciones la ubicación de la mercancía dentro del horario de corte para realizar el reparto; lo anterior, con el fin de incluirla en el reparto del inspector asignado a la zona respectiva.

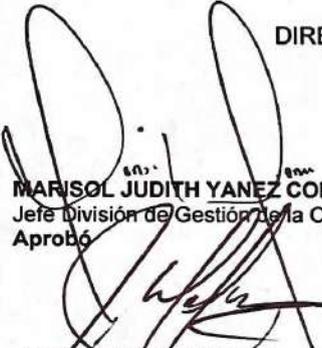
Continuación de la Circular 0003 de Agosto 09 de 2021.

Cuando se solicite una inspección simultánea al Grupo Interno de Trabajo de Importaciones, la solicitud debe estar acompañada de la declaración de importación en estado 50 y debe presentarse con dicha declaración a la diligencia de inspección. Después de dar selectividad a la declaración de importación, el usuario debe informar por escrito el nombre del inspector que realizó la diligencia de inspección simultánea con el fin de asignar la declaración al reparto del respectivo inspector.

La presente Circular deroga la Circular No. 0001 de marzo 17 de 2020 y se aplicará para las inspecciones que se realicen a partir del día miércoles 01 de septiembre de 2021.



ALBA MONICA RAMIREZ OSORIO
DIRECTORA SECCIONAL ADUANAS DE CARTAGENA (A)



MARISOL JUDITH YANEZ CONTRERAS
Jefe División de Gestión de la Operación Aduanera (A)
Aprobó



JAIRO GOMEZ BARRAZA
Jefe División de Gestión de la Operación Aduanera (A)
Revisó



PATRICIA ESTHER TORRES CERVANTES
Funcionaria Despacho División Gestión de la Operación Aduanera
Proyectó